

## ACTA N° 19 -2025

En sesión extraordinaria de pleno de fecha 14 de enero del presente año, integrada por el Presidente señor Ricardo Blanco Herrera, y los ministros y ministras señora Muñoz, señores Valderrama, Prado y Silva, señora Repetto, señor Llanos, señora Ravanales, señor Matus, señora Gajardo, señor Simpértigue, señoras Melo, González y López, con ocasión de la reducción sustancial a partidas del presupuesto del Poder Judicial del año 2025, esta Corte Suprema manifiesta su preocupación y acordó emitir la siguiente declaración pública:

1°.- El pasado viernes 10 de enero se tomó conocimiento de la rebaja originada por el acuerdo entre el Congreso y el Ejecutivo en el contexto de la discusión de la ley de presupuestos del año 2025.

La materialización de esta rebaja implica para el Poder Judicial reducir su presupuesto ya aprobado en la ley 21.722, "Ley de presupuestos del Sector Público" correspondiente al año 2025, en un monto global de M\$17.395.256 de acuerdo con el siguiente detalle:

Partida / Programa	PARTIDA Miles de \$	ST 21	ST 22	ST 29	AJUSTE ACUERDO CONGRESO
<b>03</b>	<b>PODER JUDICIAL</b>	<b>12.152.682</b>	<b>4.798.762</b>	<b>443.812</b>	<b>17.395.256</b>
030101	Poder Judicial	10.606.143			10.606.143
030102	Unidades de Apoyo a Tribunales	729.349			729.349
030301	Corporacion administrativa el Poder Judicial	472.606	4.798.762	443.812	5.715.180
	Programa de rezagos de causas Judiciales	344.584			344.584

2°.- En lo referente al Subtítulo 21, Gastos en Personal, la disminución señalada tendrá un fuerte impacto en el funcionamiento operativo de tribunales, los cuales en la actualidad presentan una importante sobrecarga laboral producto de la implementación de nuevas leyes sin fortalecimiento de la dotación de personal, incremento de la población, nuevos delitos, entre otros factores. En ese contexto se ha expuesto al Ministerio de Justicia la necesidad de fortalecer la dotación de tribunales especialmente en materia laboral, de familia y penal. De acuerdo con los estudios de carga de trabajo, para tribunales de primera instancia los requerimientos de mayor dotación



corresponden a: 731 jueces, 203 consejeros técnicos y 2.893 funcionarios. Ello implica un déficit de dotación de jueces de primera instancia, equivalente al 47%.

La actual situación de carga implica que los tribunales trabajen al límite de sus capacidades de atención, tramitación y resolución, lo que hace especialmente relevante poder mantener la continuidad ante ausencias, especialmente de jueces, empleados y otros cargos críticos.

En tales circunstancias una rebaja del presupuesto del subtítulo 21 pone en serio riesgo la continuidad operacional de la institución, dado que implica restringir el presupuesto de suplencias, que permite financiar una parte de las ausencias de personal de tribunales, no disponible por feriado o licencias médicas. En el ámbito de déficit de dotación ya indicado, cualquier rebaja presupuestaria, implica en la práctica reducir aún más la capacidad de tribunales y aumentar las cargas de trabajo existentes. Ello ante un escenario creciente de ingresos en tribunales de todo el país.

A mayor abundamiento, a la fecha no existe avance en los proyectos de ley que incrementan dotación de tribunales, por lo que en el corto y mediano plazo se proyecta que el déficit estructural de dotación se mantendrá.

En cuanto al Programa de Rezago de Causas Judiciales, reconociéndose la contribución que este importante proyecto ha significado, es que se aprobó la materialización de este programa por el año 2025, situación que permitirá continuar con la disminución del inventario existente de causas rezagadas. En este contexto, el presupuesto del año 2024 contempló recursos para financiar la 3ª etapa del programa, iniciativa que ha permitido a través de tres líneas generar apoyos para los tribunales de primera instancia del país para la gestión de las causas acumuladas producto de la pandemia generada por el COVID-19. Tales apoyos han permitido un fortalecimiento de aproximadamente un 5% de la dotación titular de jueces de primera instancia de tribunales reformados. Ahora bien, no obstante, se aplicó una rebaja del 2% al presupuesto de este programa para el año 2025, su continuidad reviste un importante apoyo al déficit estructural de jueces y personal de apoyo.

3°.- Respecto del Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, una rebaja de la cuantía mencionada implica no reconocer el déficit estructural existente el cual ya durante el año 2024 fue latamente explicado en



diferentes instancias y cuya necesidad real se vio reflejada por el último aumento presupuestario de este subtítulo por un monto de 6.500 millones de pesos. A mayor abundamiento, para el año 2025, adicional a los mayores costos asociados al aumento del valor de la unidad de fomento y al resto de los costos operacionales, corresponde la renovación a nivel nacional del servicio de guardia, el cual representa más del 20% del presupuesto estructural y cuyo aumento, no financiado en la ley del año 2025, se prevé cercano al 30%, motivado principalmente por el aumento del salario mínimo y la ley de 40 horas. Adicionalmente, para este año se prevé el impacto real por el año completo del alza del costo de la electricidad, lo que sin duda aumentará el déficit en este subtítulo de este Poder del Estado, el cual bordeará los 8 mil millones de pesos.

4°.- En cuanto al Subtítulo 29, Adquisición de Activos No Financieros, la rebaja implicará afectar las renovaciones de licencias necesarias para la operatividad y seguridad informática de los sistemas computacionales de este Poder del Estado. Lo anterior significa una disminución de las medidas de ciber seguridad ya implementadas, con los riesgos que ello conlleva, en especial el resguardo de datos sensibles de los usuarios.

5°.- Lo expuesto afectará seriamente el funcionamiento de los tribunales y el acceso a la justicia, razón por la cual esta Corte Suprema manifiesta su preocupación ante el escenario planteado y se da a conocer a la opinión pública a fin de que se comprenda la gravedad que implica el recorte presupuestario efectuado.

6°.- Está Corte Suprema, por intermedio de su Presidente y de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, realizará todas las gestiones necesarias con las autoridades pertinentes, con el objeto de revertir esta situación o aminorar sus efectos dañinos para el servicio judicial. No obstante, es nuestro deber alertar a la comunidad toda de la grave situación que enfrentaremos durante el presente año, de no revertirse la medida anunciada.



Para constancia se levanta la presente acta.

Háganse las comunicaciones pertinentes.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.



XMVXSUVUMF